

INFORME SECRETARIAL. Santiago de Cali, 13 de septiembre de 2023. A Despacho con escrito subsanatorio presentado en oportunidad, el día 5 de septiembre de 2023. Sírvase proveer.

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ  
Secretario

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

**AUTO INTERLOCUTORIO** Nro. 1272

RADICACIÓN. 2023-00381

Santiago de Cali, catorce (14) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Pretendiendo subsanar los defectos advertidos en providencia de fecha 30 de agosto de 2023, en demanda promovida por la señora **LEYVI YOHANA ENCIZO GERENA**, contra el señor **YESID RAMIREZ ARIAS**, el apoderado de la parte actora, remitió oportunamente escrito, como da cuenta el informe secretarial que antecede, el cual no se ajusta a lo ahí indicado.

En efecto, respecto del punto primero, en el nuevo poder que aporta, faculta al apoderado para promover "*DEMANDA DE DIVORCIO CONTENCIOSO DE MATRIMONIO RELIGIOSO DE LA IGLESIA ADVENTISTA DEL SÉPTIMO DÍA (...)*", y así mismo encamina la demanda, por lo que tampoco corrige el defecto advertido en el punto 2, al igual que el punto cuarto, en tanto pretende que "*SE DECRETE EL DIVORCIO RELIGIOSO*", sin tener en cuenta que tratándose de un matrimonio religioso, la acción a incoar es la cesación de efectos civiles del matrimonio religioso y no el divorcio, correspondiente al matrimonio civil (Arts. 22-1 y 388 C.G.P.), confundiendo así uno y otro asunto, razones por las cuales no puede tenerse por subsanadas las falencias advertidas.

De acuerdo a lo anterior, y como quiera que la demanda no fue subsanada en debida forma, conforme al artículo 90 del C.G.P., será rechazada y se dispondrá el archivo de lo actuado.

Consecuente con lo expuesto, el Juzgado

**RESUELVE:**

**PRIMERO: RECHAZAR** la demanda promovida mediante apoderado judicial por la señora LEYVI YOHANA ENCIZO GERENA, contra el señor YESID RAMIREZ ARIAS.

**SEGUNDO: DISPONER** el archivo de la actuación, previa anotación en la radicación.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**

**GLORIA LUCIA RIZO VARELA**  
**JUEZ**

C. Matias

|  |
|--|
| Auto notificado en estado electrónico No. <u>158</u> |
| Fecha: <u>22 SEP 2023</u>                            |
| JHONIER ROJAS SÁNCHEZ<br>Secretario                  |